



Municipalidad Distrital de **CHAMACA**

CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERU

¡Gestión innovadora oportunidad para todos!



"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS
HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 401-2024-A-MDCH-CH-C.

Chamaca, 31 de diciembre del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAMACA.

VISTO: La Carta 01-2024-JHCCH, de fecha 26 de diciembre del 2024, presentado por el Mg. José H. Ccahuachia Huillca, Jefe de la Unidad de Abastecimientos de la Municipalidad Distrital de Chamaca; la Resolución de Alcaldía N° 003-2024-A-MDCH-CH-C. a Fs. 04, de fecha 02 de enero del 2024, y lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, señala "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)" lo que debe ser concordado con lo dispuesto con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que especifica que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° de Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, donde expresa que: que "la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"; Asimismo, según el contenido del Artículo 20°, inciso 6) del mismo cuerpo legal, compete al alcalde entre otras funciones, dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, de conformidad al artículo 8° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que: "La administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la municipalidad. Corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto.";

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1057, se crea el Régimen Especial de Contrataciones Administrativa de Servicios - CAS, modalidad laboral Especial del Estado, distinto a los regímenes laborales pertinentes a la Carrera Administrativa y a la Actividad privada;

Que, de conformidad con el numeral 2), artículo 4° de la Ley Marco del Empleo Público N° 28175, que expresamente indica que, el empleado de confianza se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 003-2024-A-MDCH-CH-C. a Fs. 04, de fecha 02 de enero del 2024, donde en su artículo primero se resuelve **DESIGNAR** a partir de la fecha en el cargo de confianza, al **Magister JOSE HERNAN CCAHUACHIA HUILLCA**, como **JEFE DE LA OFICINA DE LOGÍSTICA Y BIENES PATRIMONIALES** de la Municipalidad distrital de Chamaca, bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios regulado por el decreto Legislativo N° 1057;

Que, al amparo del numeral 17) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y su Reglamento, facultan al Alcalde en su calidad de titular del pliego, designar y dar por concluida las designaciones de carácter temporal y no conlleva a la estabilidad laboral, con la entidad al término de la designación.



Municipalidad Distrital de **CHAMACA**

CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERU

¡Gestión innovadora oportunidad para todos!



Que, con fecha 26 de diciembre del 2024 ingresa al despacho de alcaldía La Carta 01-2024-JHCCH, presentado por el Mg. José H. Ccahuachia Huillca, Jefe de la Oficina de Logística y Bienes Patrimoniales de la Municipalidad Distrital de Chamaca, por medio del cual pone a Disposición el cargo de Jefe de la Oficina de Logística y Bienes Patrimoniales, el cual viene desempeñando desde el 01 de febrero del 2024.;

Que, tomado en consideración que es atribución del Alcalde, designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza, en ese contexto el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Chamaca, conforme a las atribuciones conferidas dispone, dar por concluida la designación en el cargo de Jefe de la Oficina de Logística y Bienes Patrimoniales de la Municipalidad distrital de Chamaca al Magister JOSÉ HERNÁN CCAHUACHIA HUILLCA, a partir del 31 de diciembre del 2024;

Por las consideraciones expuestas, y de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, el Decreto Legislativo N° 1057, Ley Marco del Empleo Público N° 28175, y en el uso de las facultades conferidas por los artículos 43° y 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA, la designación del Magister JOSÉ HERNÁN CCAHUACHIA HUILLCA en las funciones del cargo de confianza de JEFE DE LA OFICINA DE LOGÍSTICA Y BIENES PATRIMONIALES de la Municipalidad distrital de Chamaca, a partir del 31 de diciembre del 2024, cargo que viene desempeñando bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) Confianza, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057.

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO Y SIN VALOR LEGAL, la Resolución de Alcaldía N° 003-2024-A-MDCH-CH-C. a Fs. 04, de fecha 02 de enero del 2024.

ARTICULO TERCERO.- EXPRESAR, a nombre de la Municipalidad Distrital de Chamaca el agradecimiento al Magister JOSÉ HERNÁN CCAHUACHIA HUILLCA por los servicios prestados con la responsabilidad y ética que le caracteriza a esta Entidad Municipal.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR a la Gerencia Municipal, Unidad de Recursos Humanos, y demás unidades orgánicas competentes, efectuar acciones administrativas pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFIQUESE la presente Resolución al funcionario interesado y demás unidades orgánicas competentes, para su conocimiento y fines consiguientes conforme a ley.

ARTICULO SEXTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General y a la Unidad de Tecnología de información, cumplan con notificar y publicar la presente Resolución en el Portal de Transparencia y en la plataforma virtual de la Municipalidad distrital de Chamaca, www.gob.pe/munichamaca

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL CHAMACA
CHUMBIVILCAS - CUSCO

Prof. Domingo Salas Centeno
ALCALDE